



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N° 608

- 608-01-970612 Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales -
Proposiciones de sanción y reconsideración - Memorandum N° 281.
- 608-02-970612 Contratación de auditores externos - Memorandum N° 022 de la
Gerencia General.
- 608-03-970612 Solicitud para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no
afecta a la obligación de liquidación presentada por la Gerencia de
División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 608
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
celebrada el jueves 12 de junio de 1997

En Santiago de Chile, a 12 de junio de 1997, siendo las 12,05 horas se celebra la Sesión Ordinaria N° 608 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del subrogante don Alfonso Serrano Spoerer y con la asistencia de los consejeros señora María Elena Ovalle Molina y señor Pablo Piñera Echenique.

Asisten, además, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal y Ministro de Fe, don Miguel Angel Nacrur Gazali;
Gerente de División Gestión y Desarrollo, doña Susana León Millán;
Gerente de División de Comercio Exterior y
Cambios Internacionales, don Gustavo Díaz Vial;
Gerente de División de Estudios, don Felipe Morandé Lavín;
Gerente de División Internacional Subrogante, don Andrés Reinstein Alvarez;
Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas
de Cambios Internacionales, don Jorge Rosenthal Oyarzún;
Revisor General, don Mario Ulloa López;
Jefe de Prosecretaría, doña Cecilia Navarro García.

- I. Pronunciamiento sobre Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 605, celebrada el 28 de mayo de 1997.

El Presidente Subrogante abre la Sesión presentando a los señores miembros del Consejo el Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 605, celebrada el 28 de mayo de 1997, cuya versión final se aprueba sin observaciones.

- II. Se toma conocimiento de lo siguiente:

Gerencia de División Internacional

Memorándum N° 37 que informa los prepagos de créditos externos efectuados durante el mes de mayo de 1997, registrados al amparo del Capítulo XIV del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales,



III. Temas tratados:

- Proposiciones de sanción y reconsideración acordadas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales en la Sesión N° 335 de fecha 3 de junio de 1997.
- Contratación de auditores externos.
- Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación.

608-01-970612 - Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales - Proposiciones de sanción y reconsideración - Memorándum N° 281.

El Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales da cuenta de las proposiciones de sanción y reconsideración formuladas por dicha Comisión.

El Consejo tomó nota de las proposiciones de que se trata y acordó lo siguiente:

- 1° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por no dar cumplimiento a la obligación de informar sobre el resultado de las operaciones de exportación y el destino de las divisas provenientes de las mismas y al no remitir la pertinente información dentro del plazo de 60 días desde su notificación, amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	339645-7 340343-7 342392-6 342395-0		1-16612	8.842.-
	351993-1 351994-K 353515-5		1-16613	66.096.-
	350728-3 351392-5 352924-4		1-16614	26.705.-
	124098-2 124105-9 125396-0 125397-9 126159-9 126161-0 126162-9 340907-9		1-16615	33.398.-
	338837-3 340227-9		1-16616	1.712.-
	338303-7		1-16617	1.755.-



<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	341458-7	341459-5		
	341460-9	341461-7		
	341462-5	341463-3		
	341464-1	341465-K		
	341466-8	341467-6		
	341468-4	341469-2		
	341490-0		1-16618	9.772.-
	353725-5		1-16619	13.212.-
	351270-8	351271-6		
	351272-4	353761-1	1-16620	48.561.-
	351846-3	351847-1	1-16621	9.772.-
	341786-1		1-16622	1.264.-
	139747-2	140154-2	1-16623	8.064.-
	342008-0		1-16624	922.-
	337629-4		1-16625	2.727.-
	103645-4		1-16626	4.988.-
	350586-8		1-16588	32.370

El valor de las multas aplicadas deberá ser pagado en pesos, moneda corriente nacional, al tipo de cambio dado a conocer por este Organismo, en conformidad a lo dispuesto en el N° 6 del Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

- 2° Dejar sin efecto la multa N° 1-16151 por la suma de US\$ 7.475.-, que le fuera aplicada anteriormente a la firma por infringir las normas del Capítulo VI del Título II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, en las operaciones amparadas por las Planillas N°s. 116085-1, 115976-K y 116054-9, considerando que el exportador acreditó embarque dentro del plazo.



608-02-970612 - Contratación de auditores externos - Memorandum N° 022 de la Gerencia General

El Gerente General señala que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76° inciso segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile, los Estados Financieros del Banco deben contar con la opinión de auditores externos, designados por el Consejo de entre aquellos que figuren registrados en la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

Por Acuerdo N° 363-05-940721, se determinó contratar a la empresa de auditores Deloitte & Touche para efectuar la auditoría a los Estados Financieros del Banco Central de Chile por los años terminados al 31 de diciembre de 1994 y 1995 y a los créditos correspondientes a Organismos Internacionales que requieren de la opinión de auditores independientes.

Señala el señor Carrasco que en las bases de licitación elaboradas para tal ocasión, se estableció que el Banco contrataría los servicios de auditoría externa por un período de dos años con la empresa que se adjudicara la licitación, y que, posteriormente, podría renovar el contrato de estos servicios por períodos anuales, hasta completar un máximo de dos años.

Por Acuerdo N° 503-02-960509, se acordó renovar el contrato de prestación de servicios profesionales con la empresa Deloitte & Touche para el ejercicio 1996, servicios que durante el período de vigencia del contrato se realizaron de acuerdo con los requerimientos acordados, resultando satisfactorios para el Banco.

Agrega el Gerente General que en su carta oferta de 30 de mayo de 1996, esta empresa de auditoría estima sus honorarios para 1997 en el equivalente a U.F. 3.500, valor inferior en U.F. 250 al cobrado por la auditoría correspondiente al año 1996.

En consideración a lo anterior, el Consejo acordó renovar el contrato de prestación de servicios profesionales con la empresa Deloitte & Touche para efectuar la auditoría a los Estados Financieros del Banco Central de Chile y a los créditos correspondientes a Organismos Internacionales que requieren de la opinión de auditores independientes, referidos al 31 de diciembre de 1997, con un costo total de U.F. 3.500.-

608-03-970612 - Solicitud para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afecta a la obligación de liquidación presentada por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

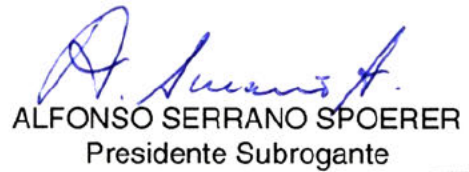
El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales somete a consideración del Consejo solicitud presentada por _____ en la que piden se les libere de la obligación de liquidar las divisas que adquieran en el Mercado Cambiario Formal por el motivo que indican, petición que ha sido analizada por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

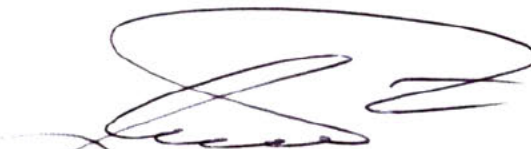



El Consejo acordó autorizar a la adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, que se detalla en Anexo que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integrante del mismo.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12,10 horas.


MARIA ELENA OVALLE MOLINA
Consejera


ALFONSO SERRANO SPOERER
Presidente Subrogante


MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe


PABLO PIÑERA ECHENIQUE
Consejero

Incl. Anexo Acuerdo N° 608-03-970612



NOMINA DE SOLICITUD PARA ADQUIRIR DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO FORMAL NO AFECTAS A LA OBLIGACIÓN DE LIQUIDACION , PRESENTADA POR LA GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES AL CONSEJO DE ESTE BANCO CENTRAL DE CHILE PARA SU APROBACIÓN.

Nº 20

SESIÓN Nº

CELEBRADA EL

EMPRESA

CONCEPTO

MONTO US\$

PORMENORES

Contrato de Arriendo

US\$ 28.585,00

Para pagar a la firma " **Atlas Pacific Engineering Co.**", de U.S.A., arriendo por el año 1997, de una máquina automática, alimentadora, eliminadora de corazón y peladora de manzanas y de un dispositivo automático para retirar las semillas y cortar las manzanas.



IGNACIO KLEIN LATORRE JEFE
DEPARTAMENTO CAMBIOS
INTERNACIONALES



JORGE ROSENTHAL OYARZUN
GERENTE DE COMERCIO EXTERIOR
Y CAMBIOS INTERNACIONALES

Contrato de arriendo.
VA-1136

US\$ 28.585,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma "Atlas Pacific Engineering Co"., de U.S.A., arriendo por el año 1997, de una máquina automática, alimentadora, eliminadora del corazón y peladora de manzanas y de un dispositivo automático para retirar las semillas y cortar las manzanas, de acuerdo a los siguientes valores:

Año	Renta máquina	Renta dispositivo	Renta a pagar
1997	US\$ 23.295,00	US\$ 5.290,00	US\$ 28.585,00

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 023, acompañando a la Planilla de Operación de Cambios, copia de esta autorización, facturas y Declaración de Internación sin cobertura.

Validez: 31.12.1997

- Carta.
- Contrato de arrendamiento.
- Informe favorable del Analista Departamento Cambios Internacionales
- Informe de Importación N° 601.826 de 13.04.94.